



MENDOZA, 14 JUN 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 6517/16 en el que se tramita la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo por mayor jerarquía y cambio transitorio de cargos - Ord. N° 1/08-C.S.) del Prof. Eduardo Alberto GONZALEZ, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la cátedra "**Taller de Pintura**" en las Carreras de Artes Visuales, atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el artículo 49° Punto II inciso a) Apartado 1 del Decreto Nacional N° 1246/15 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 4/96-R., 28/00-C.S. y artículo 45° del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo por mayor jerarquía y cambio transitorio de cargos - Ord. N° 1/08-C.S.) al Prof. Eduardo Alberto GONZÁLEZ (Legajo N° 15.295) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la cátedra "**Taller de Pintura**", en las Carreras de Artes Visuales, con motivo de haber sido designado, interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva para el dictado de las asignaturas "**Dibujo II**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística; "**Dibujo II**" (*optativa*) de la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial; "**Dibujo y Pintura Escenográficos I**" de la carrera de Diseño Escenográfico; y con funciones de Profesor Asociado para el dictado de: "**Taller de Rotación I: Pintura**" de la carrera de Diseño Escenográfico; "**Taller de Rotación I y II: Pintura**" de la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, "**Taller de Rotación I Pintura**" (*optativa*) de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y "**Taller de Rotación: Pintura**" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte, todas en las Carreras de Cerámica, de Artes del Espectáculo y de Artes Visuales, según resolución N° 308/15-C.D. (Anexo II).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 446

F. A.
lo

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO